



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 5 de junio de 2018

Tiebas, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García, D. Aritz Lujambio Isiegas y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por los cinco vocales presentes en la Junta el texto de las Actas de las últimas sesiones, de fechas de 17/04/18.

2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 27 de marzo de 2017, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2017.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que durante el periodo de alegaciones no ha sido presentada ni recibida ninguna alegación.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2017.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 650.792,00€, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.863.303,52€ y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe 270.561,14€.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL".

3º.- Ratificación de la Resolución del Presidente del Concejo nº 32/2018, de fecha de 15/05/18, sobre "Contratación de 2 personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas."

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Ratificación de la Resolución del Presidente del Concejo nº 32/2018, de fecha de 15/05/18, sobre "Contratación de 2 personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas."



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 32/2018

Tiebas, a 15 de mayo de 2018.

D. JUAN JESÚS GARCÍA TIRAPU, Presidente del Concejo de Tiebas, por medio de la presente:

EXPONE:

"Asunto: Contratación de 2 personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo, de fecha de 17/04/18, en el que se decía lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 57 de fecha de 21/03/2018, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 21/05/18 al 20/11/18, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018, aprobados definitivamente en fecha de 21/11/17, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada "Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento 1" con el número 2419 1310000 y dotada con la cantidad de 21.000 euros.

.- Visto el contenido de la Base 7ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

7.ª Requisitos de las personas a contratar.

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.
En el supuesto de que se contrate a personas receptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

2. No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por la misma Entidad Local solicitante y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 8ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

8.ª Criterios para la contratación de las personas desempleadas.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán de la Agencia de Empleo correspondiente, con al menos quince días de antelación con respecto de la fecha prevista de contratación, las personas desempleadas necesarias, observando lo establecido en la base anterior.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo de los contemplados en la base 3.1 de la convocatoria pertenece cada una de ellas. La entidad local estará obligada a comunicar a la Agencia de Empleo correspondiente las personas que han acudido a la convocatoria, así como las que no lo han hecho.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

2. En el supuesto de que alguna de las personas subvencionadas cause baja en la entidad beneficiaria antes de que finalice el periodo subvencionado, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como con lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la Resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato; en el caso de cese voluntario de la persona subvencionada, al objeto de agilizar dicho trámite, la beneficiaria podrá seleccionar a la persona sustituta del listado inicial enviado por la Agencia de Empleo, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses entre la solicitud de la oferta y el inicio de la nueva contratación.

En este supuesto, la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare" por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

.- Visto que una vez elaborado el correspondiente PERFIL se publicó el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo.

.- Visto que desde la Agencia de Empleo se envió al Concejo una lista de personas en situación de desempleo que cumplieran los requisitos de la Convocatoria.

.- Vista la selección realizada entre dichas personas al objeto de elegir a las dos de ellas más idóneas para la ejecución de las obras, el resultado de las pruebas realizada y las Actas y Cuadros de puntuaciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- Contratar en régimen laboral temporal y jornada completa, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, correspondiendo al Nivel E de las Administraciones Públicas, a las personas siguientes:

JUAN ANTONIO IBARROLA MONREAL
JAVIER ERICE GORDO

SEGUNDO.- Las características de dicha contratación serán las siguientes:

Duración de la contratación:

Desde el 21 de mayo de 2018 al 20 de noviembre de 2018, inclusive.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Tipo de contratación:

Contrato de obra o servicio determinado.

Jornada completa.

El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días.

Las retribuciones económicas serán las básicas correspondientes al nivel E, con los complementos que en cada momento estén establecidos por el Concejo de Tiebas.

La jornada de trabajo será la correspondiente al reparto de 1592 horas anuales (36 horas y 40 minutos a la semana) que serán distribuidas en horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas.

En cualquier caso, el calendario y horario podrá ser modificado según las necesidades del servicio.

Tareas a realizar:

Acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales concejiles, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Someter el contenido del presente acuerdo a la ratificación de la Junta del Concejo en la próxima sesión que se celebre."

4º.- Adhesión de Tiebas al Convenio suscrito entre Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Adhesión de Tiebas al Convenio suscrito entre Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica."

5º.- Ratificación de la Resolución del Presidente del Concejo nº 34/2018, de fecha de 15/05/18, sobre "Arrendamiento del BAR de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2018. Acuerdo de adjudicación."

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

"Asunto: Ratificación de la Resolución del Presidente del Concejo nº 34/2018, de fecha de 15/05/18, sobre "Arrendamiento del BAR de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2018. Acuerdo de adjudicación."

Se RATIFICA la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 34/2018

Tiebas, a 15 de mayo de 2018.

D. JUAN JESÚS GARCÍA TIRAPU, Presidente del Concejo de Tiebas, por medio de la presente:

EXPONE:

"Asunto: Arrendamiento del BAR de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2018. Acuerdo de adjudicación."

- Vista la necesidad de alquilar el Bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante la temporada de Verano 2018, del 8 de junio al 9 de septiembre.
- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 17 de abril de 2018, en el que se aprobó inicialmente el Expediente y la documentación del mismo: Pliego de Condiciones, Bandos, etc.
- Visto el contenido del procedimiento de adjudicación establecido y del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.
- Visto que tras la publicación de los correspondientes anuncios y Bandos en los Tablones de Anuncios del Concejo se ha presentado tan sólo una persona interesada en el citado arrendamiento.
- Vista que la oferta presentada reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
- Visto el contenido del Contrato de Arrendamiento elaborado al efecto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el "Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2018", y la documentación que consta en el mismo: Pliego de Condiciones, Anuncios, etc.

SEGUNDO.- Adjudicar el arrendamiento a favor de la persona siguiente: **ERVITI ARDANAZ SANDRA Y SANCHÍS ROIG DAVID S.I.**, con E/71346837, y domicilio en C/ Mayor nº 51 bajo, 31398, Tiebas, (Navarra).

TERCERO.- Aprobar el contenido del Contrato de Arrendamiento y autorizar expresamente al Sr. Presidente para su firma en nombre del Concejo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la arrendataria."

6º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 6 a la 40 del año 2018, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

7º.- Informaciones varias.

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta varios temas de actualidad, entre ellos los siguientes:

- .- Ayudas al Equipo de Fútbol ya otras entidades.
- .- Se han mandado ya las cartas a las Canteras.

8º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.